

RESOLUCIÓN N°: 21/2025 (VEINTE Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES TENDIENTES AL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 116, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3378-00, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA POSTERIORMENTE INICIAR EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL MENCIONADO INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO ESPÍRITU SANTO DE SAN LORENZO, DENOMINADO PLAZA “LAS MADRES”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.-----

-1/4-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 52/2025, de la Intendencia Municipal, en relación a los Expedientes N° 770/2025 y N° 779/2025, a través del cual solicitan un predio municipal a los efectos de articular un proyecto denominado Centro de Atención Integral a la Primera Infancia por parte del Ministerio de Niñez y Adolescencia -MINNA, que tiene como objeto proporcionar a los niños un entorno seguro y un espacio socio educativo especializado y saludable durante sus primeros años de vida, lo cual contribuirá a un mejor desarrollo cognitivo, emocional y social, favoreciendo el aprendizaje, la prevención de problemas de salud y la reducción de desigualdades. En correspondencia el Diputado Nacional Juan Manuel Añazco Vera, solicita respetuosamente iniciar los procesos administrativos y legales para desafectar un inmueble municipal en atención a la inversión estimada de Gs. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones), a fin de implementar y financiar en la ciudad de San Lorenzo el mencionado proyecto por parte del MINNA. Se adjuntan documentos respaldatorios como así también los informes de Catastro y Asesoría Jurídica.-----

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 770/2025 solicitan Título de Propiedad Municipal para la construcción de un Centro de Atención Integral de la Primera Infancia, y mediante el Expediente N° 779/2025, la sugerencia para la desafectación de una porción de la Plaza Las Madres del barrio Espíritu Santo, para la ejecución del proyecto de construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia.-----

Que, en referencia al Expediente N° 779/2025, se adjunta al mismo nota suscripta por el Diputado Nacional Juan Manuel Añazco Vera, a través de la cual manifiesta cuanto sigue: En el marco de las conversaciones y gestiones que se viene desarrollando con el Gobierno Nacional, para la ejecución del proyecto de Construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia. El mismo consiste en un espacio para los niños más vulnerables de nuestra sociedad en el cual se brindará servicio socio educativo especializado y saludable durante los primeros años de vida de niños y niñas y el acompañamiento a sus familias. En ese sentido, se ha considerado oportuna su creación en el distrito de San Lorenzo con una inversión estimada de Gs. 2.500.000.000 y para la implementación, se requiere del apoyo del Municipio, específicamente con un terreno a título gratuito a favor del Ministerio de la Niñez y Adolescencia, con un mínimo de 1.600 m2. En relación al terreno que se requiere, sugiero muy respetuosamente, la desafectación de una porción de la Plaza de las Madres del barrio Espíritu Santo, en razón a que el lugar resulta propicio y hemos mantenido reuniones con la Comisión Vecinal de dicha plaza y los residentes, quienes apoyan la iniciativa y han manifestado su conformidad.-----



RESOLUCIÓN N°: 21/2025 (VEINTE Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES TENDIENTES AL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 116, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3378-00, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA POSTERIORMENTE INICIAR EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL MENCIONADO INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO ESPÍRITU SANTO DE SAN LORENZO, DENOMINADO PLAZA “LAS MADRES”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.-----

-2/4-

Que, manifiesta además que el centro no solo atenderá a la población vulnerable de San Lorenzo, sino que también se convertirá en un referente para todo el Departamento, brindando atención accesible y cercana a los vecinos. Por lo tanto solicita apoyo para la concesión del terreno municipal, necesario para el desarrollo de este crucial proyecto, que beneficiará a nuestra comunidad, según expresa en la nota mencionada.-----



Que, en referencia al Expediente N° 770/2025, se adjunta al mismo Nota MINNA N° 062/2025, suscripta por el Abg. Víctor Escobar Said, en carácter de Ministro Sustituto del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en la cual manifiesta cuanto sigue: Con relación a la iniciativa llevada a cabo por esta Cartera de Estado para la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia en el distrito a su digno cargo.-----



Al respecto, la implementación del Centro de Atención Integral a la Primera Infancia proporcionará a los niños un entorno seguro y un espacio socio educativo especializado y saludable durante sus primeros años de vida, lo cual contribuirá a un mejor desarrollo cognitivo, emocional y social, favoreciendo el aprendizaje, la prevención de problemas de salud y la reducción de desigualdades. Asimismo, el Centro servirá de apoyo a las familias al ofrecer recursos y acompañamientos, lo que fortalecerá el tejido social y promoverá el bienestar colectivo, resultando en una comunidad más equitativa con mayores oportunidades para el futuro. Corresponde señalar que, el Gobierno del Paraguay tiene prevista la inversión de Gs. 2.500.000.000 (dos mil quinientos millones) para la construcción del Centro, reiterando que el mismo prestará un servicio a la población más vulnerable del distrito de San Lorenzo, posibilitando la atención de los niños y niñas de primera infancia y de sus familias integrando los servicios públicos en un espacio de referencia para la comunidad. Es por ello que, solicito respetuosamente sus buenos oficios para destinar a título definitivo un terreno propiedad municipal con una dimensión mínima de 1.600 m2 a favor del de Ministerio de la Niñez y la Adolescencia para la construcción del Centro de Atención a la Primera Infancia, a través del cual se brindará un servicio integral a niños y niñas de primera infancia y sus familias, según expresa en la nota mencionada.-----

Que, la Dirección General De Catastro - Dirección de Cartografía, a través del IT N°: 041, de fecha 05 de febrero de 2025, emite informe sobre los Expedientes N° 770/2025 y 779/2025, Recurrente: Ministerio De La Niñez y la Adolescencia y Congreso Nacional H. Cámara de Diputados Solicitud: Construcción de Centro de Atención Integral a la Primera Infancia: Conforme a la solicitud de los recurrentes, primero a través del expediente N° 770/2025 solicitando Título de propiedad municipal para la construcción.../

RESOLUCIÓN N°: 21/2025 (VEINTE Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES TENDIENTES AL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 116, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3378-00, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA POSTERIORMENTE INICIAR EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL MENCIONADO INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO ESPÍRITU SANTO DE SAN LORENZO, DENOMINADO PLAZA “LAS MADRES”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.-----

-3/4-

/... de un Centro de Atención Integral de la Primera Infancia. Segundo a través del expediente N° 779/2025, la sugerencia para la desafectación de una porción de la Plaza De Las Madres del barrio Espíritu Santo, para la ejecución del proyecto de construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia, la Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro informa cuanto sigue: La denominada plaza Las Madres se encuentra asentada en un inmueble Municipal destinado para el efecto, individualizado como manzana 116 del loteamiento propiedad de Cesar Zotti, aprobado por Resolución Municipal N° 22/87, con cuenta corriente catastral N° 27-3378-00. En nuestros archivos obra el Título de propiedad a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo del inmueble destinado para plaza pública.-----

El mencionado predio Municipal posee las dimensiones y linderos siguientes: Al Norte: mide 136 m y linda con la calle 25. Al Sur: mide 136 m y linda con la calle 23. Al Este: mide 136 m y linda con la calle 7. Al Oeste: mide 136 m y linda con la calle 5. Superficie: 18496 m² (dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados).-----

Que, sigue manifestando la Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro: De acuerdo a la solicitud del expediente N° 770/2025, se requiere una superficie de terreno de 1600 m²., para la construcción del Centro de Atención Integral a la Primera Infancia, por tanto se deberá establecer la ubicación de dicha fracción dentro del inmueble municipal descrito más arriba. Una vez identificado la ubicación de la fracción solicitada dentro del polígono de la plaza, se deberá proceder al fraccionamiento y desafectación del dominio público. Se anexa copia de Título de Propiedad y plano manzanero.-----

Que, obra Dictamen N° 58/2025 de la Asesoría Jurídica de la Institución, a través del cual solicita se requiera autorización de la Junta Municipal a los efectos de realizar el fraccionamiento correspondiente y posteriormente iniciar el proceso de la desafectación de una porción del inmueble ubicado en el Barrio Espíritu Santo de San Lorenzo, denominado Plaza Las Madres, para la ejecución del proyecto de construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia. Con la correspondiente autorización de la Junta Municipal.-----

Que, se adjunta Dictamen N° 004/2024 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal.-----

Que, el Dictamen N° 12/2025 de la Comisión Asesoras de Legislación, fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----



RESOLUCIÓN N°: 21/2025 (VEINTE Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES TENDIENTES AL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 116, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3378-00, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA POSTERIORMENTE INICIAR EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL MENCIONADO INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO ESPÍRITU SANTO DE SAN LORENZO, DENOMINADO PLAZA “LAS MADRES”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.-----

-4/4-

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites tendientes al fraccionamiento del inmueble individualizado como manzana 116, Cta. Cte. Ctral. N° 27-3378-00, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, para posteriormente iniciar el proceso de desafectación de una porción del mencionado inmueble ubicado en el barrio Espiritu Santo de San Lorenzo, denominado plaza “Las Madres”, para la ejecución del proyecto de construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia.

El mencionado predio municipal posee las siguientes dimensiones y linderos:

AL Norte: mide 136 mts. y linda con la calle 25.

AL Sur: mide 136 mts. y linda con la calle 23.

AL Este: mide 136 mts. y linda con la calle 7.

AL Oeste: mide 136 mts. y linda con la calle 5.

Superficie: 18.496 m² (diez y ocho mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados).

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----

SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. ABCI MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL
MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABD. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal